



INFORME SOBRE LA “LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024” DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL) y artículo 4.1.b. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe en relación con la liquidación del presupuesto de 2024 de esta entidad.

Las normas que regulan la presente liquidación del presupuesto se recogen en los artículos 191 y 193 del TRLRHL así como artículos 89 a 105 del RD 500/1990 y la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (en adelante INC).

Conforme establece el art. 93 del RD 500/1990:

“1. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

b) El resultado presupuestario del ejercicio.

c) Los remanentes de crédito.

d) El remanente de Tesorería.”

Basándonos en lo indicado anteriormente, el presente informe se estructura con el siguiente índice:

1. Liquidación del presupuesto de ingresos.
2. Liquidación del presupuesto de gastos.
3. Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
4. Resultado Presupuestario del ejercicio.
5. Remanentes de crédito.
6. Remanente de Tesorería.
7. Información sobre el endeudamiento.
8. Conclusiones.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
intervencioninformes@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	gZRFWZEarmpIucki9Hk92Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	21/02/2025 09:15:47
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	21/02/2025 09:06:03
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gZRFWZEarmpIucki9Hk92Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

En el expediente de liquidación de la entidad consta detalle para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Tal y como dispone el apartado 10º referente al “Estado Liquidación del Presupuesto” de la tercera parte de la Instrucción Contable “Cuentas Anuales” punto 1. Normas de elaboración de las cuentas anuales, la liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se ha presentado al menos con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores y la liquidación del Presupuesto de gastos se presentará, además, agrupando los créditos en función de los niveles de vinculación jurídica, es decir, resumida por bolsas de vinculación jurídica de los créditos.

La liquidación del presupuesto de ingresos así como porcentaje de ejecución y de cobros por capítulos es el siguiente:

Cap.	Presupuesto inicial	Modificaciones presupuesto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos anulados y cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	% Ejecución	% Cobro
1	0,00		0,00			0,00		0,00		
2	0,00		0,00			0,00		0,00		
3	0,00	3.456,23	3.456,23	6.296,95		6.296,95	6.296,95	0,00	182,19%	100,00%
4	4.868.164,66	3.137.815,56	8.005.980,22	7.307.708,31		7.307.708,31	4.330.205,00	2.977.503,31	91,28%	59,26%
5	160,00		160,00	122.937,99		122.937,99	122.937,99	0,00	76.836,24%	100,00%
6	0,00		0,00			0,00		0,00		
7	0,00		0,00			0,00		0,00		
8	24.000,00	2.436.109,36	2.460.109,36	7.973,00		7.973,00	7.973,00	0,00	0,32%	100,00%
9	0,00		0,00			0,00		0,00		
Total	4.892.324,66	5.577.381,15	10.469.705,81	7.444.916,25	0,00	7.444.916,25	4.467.412,94	2.977.503,31	71,11%	60,01%

2/5

2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

En el expediente de liquidación de la entidad consta detalle para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

La liquidación del presupuesto de gastos así como porcentaje de ejecución y de pagos por capítulos es el siguiente:

Cap.	Presupuesto inicial	Modificaciones presupuesto	Presupuesto definitivo	Compromiso de gastos	Obligac. Recon.Netas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago	Remanente crédito comprometido	Remanente crédito no comprom.	% Ejecución	% Pago
1	2.316.337,89	2.920.683,79	5.237.021,68	4.253.373,85	4.247.030,59	4.166.548,55	80.482,04	6.343,26	983.647,83	81,10%	98,10%
2	1.491.034,77	669.887,12	2.160.921,89	1.157.219,13	981.009,04	869.646,04	111.363,00	176.210,09	1.003.702,76	45,40%	88,65%
3	500,00	20.000,00	20.500,00	17.447,41	17.447,41	17.215,19	232,22	0,00	3.052,59	85,11%	98,67%
4	1.060.452,00	1.723.250,00	2.783.702,00	2.682.033,34	894.761,66	579.517,28	315.244,38	1.787.271,68	101.668,66	32,14%	64,77%
5	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00		
6	0,00	243.560,24	243.560,24	74.747,03	74.747,03		74.747,03	0,00	168.813,21	30,69%	0,00%
7	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00		
8	24.000,00		24.000,00	19.000,00	19.000,00	19.000,00	0,00	0,00	5.000,00	79,17%	100,00%
9	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00		
Total	4.892.324,66	5.577.381,15	10.469.705,81	8.203.820,76	6.233.995,73	5.651.927,06	582.068,67	1.969.825,03	2.265.885,05	59,54%	90,66%

Código Seguro De Verificación	gZRfWZEarmIucki9Hk92Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	21/02/2025 09:15:47
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	21/02/2025 09:06:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gZRfWZEarmIucki9Hk92Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE. AGRUPACIÓN DE PRESUPUESTO CERRADO.

Según dispone el art. 191 del TRLRHL respecto al "Cierre y liquidación del presupuesto", el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

El art. 94 del RD 500/1990 establece que los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la **agrupación de Presupuestos cerrados** y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería local, siendo las operaciones de dicha agrupación, objeto de contabilidad independiente de la referida al Presupuesto corriente.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE			
Conceptos		Derechos pendientes de cobro	Obligaciones pendientes de pago
Del ejercicio corriente	✓	2.977.503,31	582.068,67
De ejercicios cerrados	✓	1.901.588,36	408.050,00
Total a 31/diciembre	✓	4.879.091,67	990.118,67

4.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.

El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios "netos" liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias "netas" reconocidas durante el mismo período (art. 96 RD 500/1990) y que ha de ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada (art. 97 RD 500/1990 y Regla 29.3 de INC).

3/5

El resultado presupuestario del ejercicio presenta superávit.

CONCEPTOS		IMPORTE
a) Operaciones corrientes	(DR _{1a,5} - OR _{1a,5})	1.296.694,55
b) Operaciones de capital	(DR _{6,7} - OR _{6,7})	-74.747,03
1. Total operac.no financieras	(a+b)	1.221.947,52
2. Total operaC. financieras	(DR_{8,9} - OR_{8,9})	-11.027,00
3. Créditos gastados financ.RGGG		513.497,03
4. Ajuste por DF (+)del ejerc.	(-) DF + ejerc	1.082.684,60
4. Ajuste por DF (-) del ejerc.	(+) DF - ejerc	2.672.369,10
RESULTADO PRESUPUEST.AJUSTADO		134.733,05

Superávit

5.- REMANENTES DE CRÉDITOS.

Los remanentes de créditos se regulan en art. 98 a 100 del RD 500/1990 así como en la Instrucción de contabilidad (Reglas 16 a 20) considerándola como área contable de especial trascendencia en lo referente al seguimiento y control contable que han de ser objeto.

Código Seguro De Verificación	gZRFWZEarmIucki9Hk92Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	21/02/2025 09:15:47	
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	21/02/2025 09:06:03	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gZRFWZEarmIucki9Hk92Q==	Página	3/5	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente, salvo aquellos susceptibles de incorporación siempre que cumpla los requisitos y se encuentren dentro de los supuestos establecidos en el art. 182 del TRLRHL y art. 47 y 48 del RD 500/1990, y están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, clasificándose en comprometidos y no comprometido, y ambos a su vez en incorporables y no incorporables.

REMANENTES DE CRÉDITOS			
COMPROMETIDO		NO COMPROMETIDO	
Incorporable	No incorporable	Incorporable	No incorporable
1.864.825,03	105.000,00	1.629.200,75	636.684,30
1.969.825,03		2.265.885,05	

NOTA: El detalle por aplicaciones presupuestarias se recoge en el expediente de la entidad.

6.- REMANENTE DE TESORERÍA.

El remanente de Tesorería de la Entidad local estará integrado por los fondos líquidos, más los derechos pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (art. 101 a 103 del RD 500/1990). Así mismo, el apartado 24.6 de la Memoria de la INC establece que se cuantificará considerando el saldo a final del ejercicio de las cuentas que intervienen en su cálculo con el detalle que aparece en la misma.

Para el cálculo del Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG), al Remanente de Tesorería Total se deducen los saldos de dudoso cobro así como los excesos de financiación afectada.

4/5

- ✓ En el listado de desviaciones de financiación de los proyectos de GFA existe algunos proyectos con coeficiente de financiación superior a la unidad.
- ✓ El importe estimado de cálculo de dudoso cobro cumple con el mínimo establecido en el art. 193.bis del TRLRHL.

El estado del Remanente de Tesorería es el siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTE
1. (+) Fondos líquidos	3.690.171,05
2. (+) Derechos pendientes de cobro	4.884.842,11
(+ del presupuesto corriente	2.977.503,31
(+ del presupuesto cerrado	1.901.588,36
(+ de operaciones no presupuestarias	5.750,44
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	1.102.041,43
(+ del presupuesto corriente	582.068,67
(+ del presupuesto cerrado	408.050,00
(+ de operaciones no presupuestarias	111.922,76
4. (-) Partidas pendientes de aplicación	(28.990,07)
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	28.990,07
(+) pagos pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	7.443.981,66
II. Saldos de dudoso cobro	23.406,63
III. Exceso de financiación afectada	2.537.100,32
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	4.883.474,71

Código Seguro De Verificación	gZRfWZEarmPucki9Hk92Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	21/02/2025 09:15:47	
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	21/02/2025 09:06:03	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gZRfWZEarmPucki9Hk92Q==	Página	4/5	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



7.- INFORMACIÓN SOBRE EL ENDEUDAMIENTO.

Esta entidad no cuenta con operaciones de endeudamiento y cuenta con ahorro neto positivo.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
(+) Derechos reconocidos capítulos 1 a 5 Presupuesto liquidado	7.436.943,25
(-) Derechos reconocidos capít. 1 a 5 a eliminar (extraord.y afectados a operaciones de capital)	0,00
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS DE CARÁCTER ORDINARIO PARA CÁLCULO AHORRO NETO	7.436.943,25
(+) Obligaciones reconocidas capítulos 1, 2 y 4 Presupuesto liquidado	6.122.801,29
(-) Obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de crédito financiadas con RTGG	438.750,00 (*)
TOTAL OBLIGACIONES CORRIENTES RECONOCIDAS DE CORRIENTE PARA CÁLCULO AHORRO NETO	5.684.051,29
(-) ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	
AHORRO NETO	1.752.891,96

(*) referidas a operaciones corrientes

8.- CONCLUSIONES.

La Liquidación del Presupuesto 2024 de esta entidad arroja:

- ✓ Remanente Líquido de Tesorería **positivo**.
- ✓ Resultado Presupuestario con superávit, por lo que los ingresos presupuestarios han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios.
- ✓ Ahorro Neto **positivo**.

Así a la vista de la documentación presentada esta Intervención consideran son correctos los datos indicados en base a la información que consta en el expediente por lo que se informa favorablemente; si bien, se realiza las siguientes observaciones:

5/5

1. Existen cobros pendientes de aplicación con más de cuatro años de antigüedad correspondientes a ingresos de los que *se conoce su origen*, se hace necesario agilizar la aplicación definitiva o depuración de los mismos, debiendo considerarse como tales sólo aquellos ingresos en los que se desconoce su naturaleza. Durante el ejercicio 2024 no han sido aplicado a presupuesto importe alguno.
2. Existen remanentes de créditos de proyectos financiados con exceso de financiación afectada a 31/12/2023 correspondientes a subvenciones procedentes otras Administraciones Públicas que no han sido incorporados del 2023 al 2024. Según dispone el art. 47.5 Real Decreto 500/1990 en relación con el art. 48.1 de dicho texto legal, su incorporación es obligatoria, salvo se desista de su ejecución, y siempre que cuente con suficientes recursos financieros para ello.

Así mismo, se pone de manifiesto que la liquidación del presupuesto de la entidad que ha de ser remitida a la entidad local para su aprobación por su Presidente.

En Málaga, a fecha de firma electrónica
 LA JEFA DE SERVICIO DE CONTROL
 FINANCIERO NO PLANIFICADO
 Josefa María Sánchez Moreno

LA VICEINTERVENTORA
 Cristina Macías Hernández

A/ A INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

Código Seguro De Verificación	gZRfWZEarmpIucki9Hk92Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	21/02/2025 09:15:47
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	21/02/2025 09:06:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gZRfWZEarmpIucki9Hk92Q==	Página	5/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

